



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 93 GG
Reg. 251 NN
I.F. N°98 /28.07.2021
I.F. N°135 /13.08.2020
I.F. N°084 /26.05.2020

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que establece un Nuevo Estatuto en Favor del Denunciante de Actos contra la Probidad Administrativa

Mensaje N° 143-369

Boletín 13.565-07, refundido con el Boletín 13.115-06

I. Antecedentes

A través de presente mensaje se formulan indicaciones al proyecto de ley que establece un nuevo Estatuto de Protección en favor del Denunciante de Actos contra la probidad administrativa, en su texto refundido. Las indicaciones perfeccionan la redacción del articulado, en el siguiente sentido:

- Se modifica la redacción del artículo 1, de definiciones.
- Se perfecciona la redacción del artículo 2, sobre acceso a la protección por parte del denunciante.
- Se modifica el artículo 4 de contenido de la denuncia, agregando un nuevo literal b sobre señalamiento del medio electrónico.
- Se perfecciona la redacción del artículo 5, sobre Gestión de las denuncias presentadas a través del Canal.
- Se perfecciona el contenido del artículo 9, sobre medidas preventivas de protección a favor del personal de la Administración del Estado.
- Se modifica el artículo 11, de tramitación de las medidas preventivas de protección, perfeccionando la redacción y agregando un inciso que indica que no procederán recursos administrativos contra la resolución de Contraloría que se pronuncie acerca de la concesión de las medidas preventivas de protección.
- Se reemplaza el artículo 14, por uno de cooperación eficaz.
- Se sustituye el epígrafe del título V, por el siguiente: "Disposiciones aplicables a las entidades públicas o privadas en que el Estado o sus instituciones tienen participación."
- Se modifica el artículo 17, que introduce modificaciones en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su numeral 4, para hacerlo coherente con el nuevo artículo 14.

Se modifica el artículo 18, que introduce modificaciones en la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su numeral 4, para hacerlo coherente con el nuevo artículo 14.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 93 GG
Reg. 251 NN
I.F. N°98 /28.07.2021
I.F. N°135 /13.08.2020
I.F. N°084 /26.05.2020

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Considerando lo anterior, las indicaciones propuestas no irrogan un mayor gasto fiscal respecto de lo contemplado en el Informe Financiero N°84 de 2020.

III. Fuentes de información

- Mensaje 143-369. Formula indicaciones al Proyecto de Ley que establece un Nuevo Estatuto de Protección en Favor del Denunciante de actos contra la probidad administrativa.
- Informe Financiero N° 135 del 13 de agosto del año 2020. Dirección de Presupuestos.
- Informe Financiero N° 84 del 26 de mayo del año 2020. Dirección de Presupuestos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 93 GG
Reg. 251 NN
I.F. N°98 /28.07.2021
I.F. N°135 /13.08.2020
I.F. N°084 /26.05.2020


CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

